



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Delegación Regional La Rioja, ante mi Ing. Edgardo Celiz Mercado, Delegado Regional La Rioja en representación de M.T.E y S.S., que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo, por la parte patronal los siguientes miembros paritarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel, VEGA, Juan Raúl, FABREGUES, María Beatriz; GIRAUD, Maria Virginia; por la parte sindical, la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio, MARTINEZ, Beatriz del Valle, MILLICAY, José Manuel, ARGANARAZ, Neddy Adriana; MERCADO, Ingrid.

Declarado abierto el acto por el funcionario Actuante se pone a consideración las disposiciones sobre designaciones para interinatos y suplencias, cuyo texto figura en Anexo a la presente. Se da lectura a la misma y se formulan los siguientes acuerdos:

**CUARTO ACUERDO:**

Que todas las designaciones de los Trabajadores de la Educación en Interinatos y Suplencias de todos los niveles del Sistema Educativo, se realizarán a través de la Junta de Clasificación, a partir de la firma del presente acuerdo.

**QUINTO ACUERDO:**

Aprobar las disposiciones en materia de designaciones de Interinos y Suplentes que figuran en Anexo I de esta Acta y deróguense toda norma que se oponga a la mismas y forman parte integrante de la presente.

Las partes convienen solicitar al Sr. Jefe de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo Ing. Edgardo Celiz Mercado, elevar el presente al Sr. Gobernador para su homologación, y al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos de la instrumentación mediante los actos administrativos pertinentes.

Siendo las 20.30 horas se da por finalizado este acto y se firman tres ejemplares a un solo efecto.

*[Handwritten signatures of the parties involved in the agreement]*

**Ing. EDGARDO CELIZ MERCADO**  
JEFE DE DELEGACION REGIONAL  
M.T.E. Y S.S.

**Lic. Olga W. Akumada**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRCC. GR. DE EDUCACION SECUNDARIA  
MINST. DE EDUC. CIENCIA Y TECNOLOGIA

**Lic. JUAN R. VEGA**  
COORDINADOR  
M.T.E. Y S.S.

LA RIOJA, 14 ABR. 2009

**VISTO:** El Acta Acuerdo celebrada a los 06 días del mes de Abril del año 2.009, entre la Parte Patronal, los Miembros Paritarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por la Parte Sindical en representación de la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja (A.M.P), y el Delegado Regional La Rioja en representación de M.T.E. Y S.S., Ing. Edgardo Celiz Mercado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Acta de referencia concerniente a la Paritaria Docente, es convocada por el Gobierno de La Provincia y se constituyó en Sede Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al solo efecto de la instrumentación del mismo, compareciendo por la Parte Patronal de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología los Miembros Paritarios, y por la Parte Sindical la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja (A.M.P),


**QUE** una vez leída el Acta Acuerdo, se especifica en su Cuarto Acuerdo que las designaciones de los Trabajadores de la Educación en Interinatos y Suplencias de todos los Niveles del Sistema Educativo, se realizarán a través de la Junta de Clasificación a partir de la firma de dicha Acta Acuerdo.

**QUE** en su Quinto Acuerdo, aprobará las disposiciones en materia de designaciones de Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I de la misma y se derogará toda norma que se oponga a las designaciones y formen parte integrante de la presente.

673



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 0387-2-425501  
5.300 - La Rioja

QUE los Miembros Paritarios de este Organismo de Estado, solicitan se instrumente el Acta Acuerdo celebrado el día 06 de Abril del año 2.008, concerniente a las designaciones de Interinatos y Suplencias de todos los Niveles del Sistema Educativo Provincial.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las disposiciones sobre las designaciones de los Trabajadores de la Educación en Interinatos y Suplencias de todos los Niveles del Sistema Educativo Provincial, concerniente a la Paritaria Docente las que se realizarán a través de la Junta de Clasificación.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** las disposiciones en materia de designaciones de Interinos y Suplentes que figura en el Anexo I del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°.- DEROGAR** toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE**, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M. E. C. y T. N° 673



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

LIC. WALTER FLORES  
MINISTRO DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE LA RIOJA

DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453296  
C.P. 5.300 - La Rioja

ANEXO I  
RESOLUCION M.E.C y T. N° 673

ACUERDO SOBRE DESIGNACIONES DE INTERINATOS Y  
SUPLENCIAS PARA TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA  
EDUCATIVO DE LA RIOJA.

INSCRIPCIÓN - EPOCA - LUGAR - FORMA

Anualmente en el mes de Abril la Junta de Clasificación abrirá la inscripción para aspirantes a Interinatos y Suplencias. La misma hará en forma personal o por medio de interpósitas personas debidamente autorizadas, o por correo. Si se trata de trabajadores con residencia fuera de Capital, cuya documentación será certificada por Juez de Paz Lego.

REQUISITOS:

1.1- En oportunidad de inscribirse para aspirar a Interinatos y/o Suplencias, los trabajadores de la Educación deberán presentar Declaración Jurada de Cargos (Ley N° 7.306/02) avalada por el responsable del establecimiento, del PREGASE y/o Dirección de Personal de la Administración Central, además de Hoja Histórica del ANSES. El incumplimiento o falseamiento de cargos implicará tenerlo por no presentado.


Además deberán reunir los requisitos de habilidad Psicofísico.

1.2- Los trabajadores que aspiran a Interinatos y Suplencias deberán reunir los requisitos de Título Específico para el cargo o espacio al que aspira. Solo serán considerados los Títulos Docentes, excepcionalmente los Habilitantes con la condición de que posean Capacitación Pedagógica.

673

ure

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DARDO NICOLÁS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453296  
C.P. 5.300 La Rioja

Los antecedentes calificables serán estrictamente los que tengan estrecha afinidad con el cargo al que aspiran.

1.3- Es obligación del docente aspirante a cubrir Interinatos y Suplencias, informar a la Junta de Clasificación, cualquier cambio de domicilio o residencia, aún dentro del Departamento donde se darán por válido las notificaciones. La omisión de la comunicación queda bajo la responsabilidad exclusiva del interesado.

1.4- La Junta de Clasificación elaborará el Orden de Mérito de los Docentes en los espacios y/o cargos de acuerdo al Título Docente. El aspirante podrá manifestar la elección de los mismos.

#### VACANTES

2.-Las vacantes que se produzcan por creación de cargos, renuncia, jubilación, desdoblamientos, entre otras causales que requieran el acto administrativo de la Autoridad competente, serán comunicadas a la Junta de Clasificación dentro de las 24 horas del hecho, por parte del primer Organismo que tenga conocimiento de la baja del trabajador.

3.- Las vacantes que se produzcan por Licencias superior a 10 días, las causales previstas en el Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones, deberán ser comunicadas por los trabajadores en uso de Licencia en forma simultánea al establecimiento que corresponde y a la Junta de Clasificación.

673

*(Handwritten signature)*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*(Handwritten signature)*  
DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453296  
C.P. 5.300 La Rioja

#### ELABORACION PADRON

4.- La Junta de Clasificación elaborará el Padrón de los trabajadores de la Educación en los espacios y/o cargos de acuerdo al Título Docente inscripto en el Departamento. El aspirante podrá manifestar la elección de los espacios y el establecimiento.

#### EPOCA DE DESIGNACIONES Y LUGAR

5.- Las designaciones se efectivizarán al inicio del Ciclo Escolar en acto público y durante el año en la medida que se produzcan las vacantes.

#### OBLIGACIONES - DECLARACION JURADA-

6.- Los Trabajadores de la Educación en condiciones de acceder a un cargo, deberán presentarse a recibir sus nombramientos munidos de la Declaración Jurada de Cargos (F2). Avalada por Dirección del establecimiento donde se desempeñase (en los casos que corresponda), por el PREGASE y/o Director de Personal. Ello bajo apercibimiento de no ser designado.

#### TOPE HORARIO

7.- La Junta de Clasificación dará curso a la designación en el marco establecido por la Ley N° 7.306/02.

673

*am*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453296  
C.P. 5.300 La Rioja

## PROCEDIMIENTO

8.- Producida una vacante la misma recaerá en el trabajador mejor clasificado. Si se encuentra en la situación prevista en la Ley N° 5430 (maternidad), la trabajadora que sea convocada en la etapa pre - parto será designada, en forma simultánea se le designará un Suplente.

8.1- La comunicación al aspirante se hará por notificación a través de los Supervisores mediante un formulario expedido por la Junta de Clasificación en un plazo de 24 horas en zonas urbanas y 48 horas en zonas rurales. Notificado lo devolverá con todo lo actuado. El falseamiento o incumplimiento por parte de los Supervisores, los hará pasible de sanciones de apercibimiento hasta llegar a la suspensión sin goce de haberes sin perjuicios de su responsabilidad de acuerdo al punto 10.

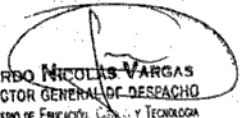
8.2- El aspirante deberá presentarse en el establecimiento para el cual fue designado por la Junta de Clasificación y registrara su firma y alta por parte de la Dirección del establecimiento.

9.- El trabajador nombrado que no acepte la designación pasará al final del Padrón, dicha manifestación deberá formularse por escrito.

10.- El designado en virtud del trámite previsto precedentemente, percibirá sus haberes desde el día en que su nombramiento fue propuesto y serán

673

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DARBO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 453296  
C.P. 5.300 La Rioja

efectivizados a cargo de los funcionarios del área de Liquidaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Cualquier empleado que dificulte o postergue indebidamente el normal trámite de inscripción o designación, será pasible de la pena de falta grave, y se hará cargo de los perjuicios económicos que le ocasionare al aspirante a cubrir Interinato o Suplencia, a cuyo efecto se le descontará de sus haberes mensuales.

11.- En ningún caso las ideas políticas, religiosas o filosóficas de los Maestros expuestas fuera de la escuela ni las actividades gremiales podrán ser causales de sanciones disciplinarias de ninguna índole.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

673

*Handwritten signature/initials*

  
DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA



## APLICATIVO RESOLUCION N° 673/09 DE DESIGNACIONES

### A) Alternativas para preservar el Orden de Mérito.

1. Se designará con el padrón año 2009, en todos los niveles y modalidades.
2. La Junta de Clasificación en las designaciones respetará estrictamente el mínimo establecido en el art. 92 de la Ley N° 5289/90.
3. Agotado el Padrón general se designará en **contraturno**, Nivel Inicial y Primario según el Orden de Mérito cualquiera sea la situación de revista.
4. Agotado este Padrón en caso de ser necesario se hará un llamado especial a Trabajadores con títulos docentes.
5. Si no hubiere Trabajadores en los listados antes mencionados se recurrirá a los padrones de Departamentos vecinos.
6. En áreas especiales en el caso de no existir Trabajadores inscriptos se recurrirá al padrón de Maestro de grado de cada Departamento.
7. El Trabajador que se desempeña en una vacante por un período inferior a 60 días tendrá derecho a ser designado en otro cargo con la presentación del cese correspondiente.

### B) Operativización para la designación.

1. El Trabajador incurso en la situación del apartado 3 deberá comunicar a la Junta de Clasificación la vacante, siendo esta en forma personal o interpósita persona o por la vía más efectiva y rápida.  
Las vacantes ingresaran por mesa de entrada habilitada para el área de designaciones dentro de la Junta de Clasificación.  
La Junta de Clasificación procederá igualmente a la designación inmediata si con anterioridad hubiera tomado conocimiento de la vacante por vía de la dirección de la Escuela.
2. Verificada el Orden de Mérito se emitirá la designación a quien corresponda y al domicilio denunciado.
3. La designación será firmada por el Presidente/a y Secretaria/o.

4. La notificación será cursada para los Trabajadores residentes en Capital zona alejada del radio urbano y demás Departamentos por vía de radiograma de la Policía de la provincia.
5. Las notificaciones a los Trabajadores de Capital lo hará por vía de notificadores. En este caso el personal afectado a dicha tarea deberá cumplir con la siguiente formalidad:
  - a) Notificación personal, se hará entrega en la persona del Trabajador quien firmará la cédula respectiva.
  - b) En caso de no encontrarse en el domicilio se entregará a la persona que se encontrará en ese momento.
  - c) En el caso de no encontrar el domicilio o domicilio desconocido o haberse mudado el notificador dejara constancia de dicha situación con la firma de dos testigos.
6. El Trabajador notificado deberá presentarse o comunicar la aceptación o rechazo, a la Junta de Clasificación, dentro de las 24 horas. Asimismo, y para el caso de aceptación deberá elevar la declaración jurada de cargos a dicho organismo.
7. Cumplimentado este requisito, deberá presentarse al Establecimiento. La Junta de Clasificación deberá intimar al Trabajador a dar cumplimiento al Examen Preocupacional en el plazo que corresponda.
8. Habiendo cumplido una suplencia sin que se haya dado cumplimiento al Examen Preocupacional por parte del Trabajador, la Junta de Clasificación no dará curso a una nueva designación hasta que no se de cumplimiento con dicha obligación, lo cual se hará saber al Trabajador.
9. La presentación de certificado médico por parte del Trabajador notificado no impedirá la continuidad de las designaciones, ni dará derecho a conservar la ubicación en el padrón.